

ACTA DEL PLENO ORDINARIO
CELEBRADO
EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2014

ASISTENTES.-

Alcalde: Santiago Marugán Sánchez

Concejales:

M^a Ángeles González Díaz
José Luis Tur Torres
Fernando Gil García
Edito García Rivilla
Pilar Muñoz Álvarez
Francisco Roque Barroso

En Marugán, a 29 de Diciembre de 2014, siendo las 9,00 horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reunieron, en primera convocatoria, los Sres. al margen indicados bajo la presidencia del Alcalde de este Ayuntamiento, D. Santiago Marugán Sánchez, según convocatoria cursada al efecto por los medios de costumbre y con la asistencia del Secretario-Interventor que autoriza la presente acta.

Secretario-Interventor:

José Luis Sánchez-Ferrero Díaz

Comprobada la asistencia del quórum necesario para la celebración del Pleno por el Secretario-Interventor de la Corporación, queda abierto el acto por la Presidencia y se procede según el orden del día fijado:

PARTE DISPOSITIVA/RESOLUTIVA:

PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXTRAORDINARIA DE 10 DE DICIEMBRE DE 2014)

En este punto el Sr. Alcalde pregunta al resto de los grupos y miembros presentes si tienen algo que decir respecto del acta de la última sesión celebrada y que va a ser sometida a votación para su aprobación.

El Sr. Roque Barroso manifiesta que no tiene que hacer ninguna observación al acta.

Toma la palabra el Sr. García Rivilla quien argumenta que dado que él no asistió a la última sesión plenaria, cede a su compañera de grupo Dña. Pilar Muñoz Álvarez la palabra para que se manifieste sobre el acta que se somete a aprobación. La Sra. Muñoz Álvarez manifiesta que no tiene que hacer ninguna observación al acta.

Se procede pues a someter a la consideración del Pleno la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 10 de Diciembre de 2014, quedando aprobada por la UNANIMIDAD de los miembros presentes que son siete de los siete que legalmente forman parte de la Corporación, y en concreto con el voto a favor del Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. Tur Torres, Sr. Gil García, Sr. García Rivilla, Sra. Muñoz Álvarez y Sr. Roque Barroso.

PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL:

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS OTORGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

- El Sr. Roque Barroso hace referencia al Decreto nº 440 de 9 de Diciembre de 2014 y al nº 443 de 11 de Diciembre de 2014, ambos relacionados con el procedimiento ordinario nº 55/2014 que se tramita en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia, relativo al recurso contencioso administrativo interpuesto por la E.U.C.C. Siete Fuentes Ampliación (Fase IV) frente a la resolución desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de Alcaldía de 14 de Marzo de 2014 por el que se deniega la concesión de licencia urbanística de obras para la construcción de un local denominado “quincho” en la parcela nº 628 de la Urbanización Pinar Jardín Siete Fuentes Ampliación de esta localidad.

Se da una explicación al Sr. Concejal por orden cronológico ya que efectivamente ambos decretos están relacionados. El Decreto nº 440 es fruto del requerimiento que el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo hace a este Ayuntamiento a instancias de la E.U.C.C. Siete Fuentes Ampliación (Fase IV) respecto a la petición de documentación complementaria a la ya enviada por este Ayuntamiento correspondiente al expediente de la licencia de obras denegada. En concreto, se requiere y se aporta por este Ayuntamiento, los Estatutos obrantes en este Ayuntamiento de la E.U.C.C. “Siete Fuentes Ampliación” con certificación de su fecha de aprobación y vigencia actual, así como la normativa de aplicación en la parcela nº 628 y su estatuto jurídico.

Paralelamente a esto, el Ayuntamiento recibe un escrito con fecha 9 de Diciembre de 2014 (Registro de Entrada nº 1335) de D. Manuel López-Huerta Madrigal, en nombre y representación de la Entidad Urbanística de Colaboración y Conservación Siete Fuentes Ampliación de este Municipio, en el que se solicita se tenga el Ayuntamiento por notificado y puesto en su conocimiento que la Junta Directiva (o de Gobierno) de la Entidad celebrada el pasado día 29 de Noviembre de 2014 acordó, por mayoría, comenzar la construcción de los aseos reflejados en el proyecto del futuro Centro Social denominado “Quincho”, cuya licencia fue denegada por este Ayuntamiento e impugnada ante aquel Juzgado por la Entidad citada. Como quiera que se entiende que este escrito está directamente relacionado con el objeto del procedimiento ordinario 55/2014 que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, es por lo que se decreta la remisión de la copia del mismo y de la respuesta emitida y notificada por el Ayuntamiento, con el fin de que se incluya en el cuerpo del expediente ya remitido y sea tenido en cuenta para su resolución, independientemente de que por aquel Juzgado se adopten las medidas pertinentes, si ello procediera. Este último Decreto es el nº 443 de 11 de Diciembre de 2014.

El Sr. Roque Barroso, pregunta cuál sería la postura del Ayuntamiento si

finalmente y a pesar de lo expuesto, la E.U.C.C. Siete Fuentes Ampliación inicia las obras de los aseos reflejados en el proyecto del futuro Centro Social denominado "Quincho". Se le responde que mientras no haya una resolución judicial que manifieste lo contrario, el Ayuntamiento entiende que el Decreto denegando la licencia es plenamente válido y con efectos desde la fecha en que se dictó. También es ejecutivo al ser un acto administrativo sujeto al Derecho Administrativo, por lo que cualquier incumplimiento del mismo obligará a adoptar, entre otras, las medidas que legalmente están establecidas, empezando por la paralización de las obras iniciadas sin autorización municipal.

También se quiere dejar constancia de un nuevo escrito presentado por D. Manuel López-Huerta Madrigal, en nombre y representación de la Entidad Urbanística de Colaboración y Conservación Siete Fuentes Ampliación de este Municipio, con fecha 19 de Diciembre de 2014 (Registro de Entrada nº 1386). Este escrito viene a "impugnar" la respuesta del Ayuntamiento a su primer escrito anunciando el acuerdo que la Junta Directiva (o de Gobierno) de la Entidad celebrada el pasado día 29 de Noviembre de 2014 adoptó por mayoría, de comenzar la construcción de los aseos reflejados en el proyecto del futuro Centro Social denominado "Quincho". En este último escrito, además de pretender recurrir una carta u oficio de respuesta y no un acto administrativo, viene a decir que las obras de los servicios son diferentes a las del edificio para parrillas y por tanto debe tramitarse de forma separada. Existe pues una contradicción entre el primer y el segundo escrito porque de forma textual, en el primero se dice que se ha acordado comenzar la construcción de los aseos reflejados en el proyecto del futuro Centro Social denominado "Quincho" y en el segundo escrito que las obras de los servicios son diferentes a las del edificio para parrillas. Pero es que además, el primer escrito no es una solicitud de licencia sino una puesta en conocimiento al Ayuntamiento de un acuerdo de la Junta Directiva de la E.U.C.C., y si así lo fuera, no consta en el Ayuntamiento el proyecto técnico de las supuestas obras de los aseos independientes del edificio de parrillas, porque la E.U.C.C. igual que cualquier administrado, no debe esperar bajo ningún concepto que el hecho de comunicar un acuerdo, suponga el haber pedido formalmente una licencia de obras, a la que en todo caso no acompaña la documentación técnica mínimamente exigible para su tramitación. A mayor abundamiento, si el proyecto técnico es el mismo que obra en el Ayuntamiento y al que el Sr. López Huerta hace referencia en su primer escrito, entonces, obviamente se entiende que las obras están denegadas pues forman parte del Decreto de Alcaldía de 14 de Marzo de 2014 por el que se deniega la concesión de licencia urbanística de obras para la construcción de un local denominado "quincho" en la parcela nº 628 de la Urbanización Pinar Jardín Siete Fuentes Ampliación de esta localidad. La Resolución de Alcaldía deniega todo el proyecto en su conjunto, no partes del mismo. Por ello, y a pesar de las contradicciones, el Ayuntamiento entiende que las obras cuyo inicio se ha comunicado, no son otras que las que están denegadas.

Toma la palabra el Sr. García Rivilla para decir que está confuso porque en primer lugar se presenta una solicitud de licencia de obras para hacer un "quincho" que es denegada por el Ayuntamiento, pero nada se dice de los baños o aseos. Se le matiza que exactamente lo que se solicita es licencia para edificio de cuatro parrillas y que así es como se ha tramitado por el Ayuntamiento. La solicitud y la documentación técnica presentada, lo hacía bajo el nombre de "edificio para parillas". Como tal se tramita, en su conjunto y uniformidad, incluyendo todas y cada una de las dependencias que el propio proyecto contempla, entre las que están los baños de ese edificio para parrillas. El Sr. García Rivilla afirma que advierte por parte de los promotores una estrategia

dudosa de lo que se quiere hacer realmente porque unas veces se habla de quincho, otras de centro social, otras de edificio para parrillas, etc. Por eso, interesa que sería conveniente pedirles aclaración para que de esta forma todos sepan de qué se está hablando. El Alcalde responde que está perfectamente claro ya que todos los nombres que se han utilizado responden a lo mismo y como muestra procede a dar lectura textual a la parte del escrito en el que anuncian el comienzo de las obras que dice: *“comenzar las construcción de los aseos reflejados en el proyecto del futuro Centro Social que figura en ese Ayuntamiento con la denominación de “Quincho”*. Está claro pues que se refieren a lo mismo, tanto si utilizan un nombre u otro, por lo que en todo caso, se entiende que esa pretendida actuación está denegada por el Ayuntamiento, y que vista la respuesta del Ayuntamiento al primer escrito, han dado un paso atrás y ahora se quiere vender de otra forma diciendo que son dos cosas diferentes.

A continuación surge un debate sobre si el mero hecho de solicitar la licencia para la construcción de unos baños o aseos de forma independiente al resto del proyecto, pudiera o no haber sido concedida por el Ayuntamiento, dado que la Fase II de la Urbanización Pinar Jardín sí cuenta con ellos en virtud de la autorización concedida en su día por el Ayuntamiento. En este punto, el Sr. Alcalde manifiesta que en el Ayuntamiento no consta la autorización a la que hace referencia el Sr. García Rivilla. El Sr. García Rivilla insiste que se pidió licencia para hacer una caseta de aperos con unos baños. El Sr. Alcalde reitera que el hecho de que exista algo en la parcela social de la Fase II no implica que haya sido concedido por el Ayuntamiento porque ello no consta en el archivo municipal.

El Sr. Alcalde concluye diciendo que los hechos se comentan por sí solos con sólo ver los escritos y la documentación presentada, independientemente del grado de confusión y enredo que por los firmantes de los acuerdos se quiera establecer.

Toma la palabra el Sr. Roque Barroso para decir que al final será el Juzgado quien determine quién tiene la razón, pero lo que tiene claro es que siendo conocedor del expediente y los hechos acaecidos, advierte una absoluta falta de interés por ambas partes y advierte que ninguna de las partes quiere poner nada de su parte, es decir, que ni la Fase IV ni el Ayuntamiento deciden “bajarse los pantalones” para llegar a un entendimiento, generando así el “mal rollo” que se respira y se nota.

Toma la palabra el Sr. Tur Torres para manifestar que no admite que el Sr. Roque diga que hay “mal rollo” porque el Ayuntamiento no ha sido el responsable de ello, y mucho menos que diga que por parte del Ayuntamiento debería “haberse bajado los pantalones” porque el Ayuntamiento ha seguido un procedimiento marcado por la normativa como no podía ser de otra manera, defendiendo los intereses colectivos. Expresa que el Ayuntamiento no tiene que “bajarse los pantalones” por nada. El Ayuntamiento ha iniciado un procedimiento que lo ha resuelto, y la otra parte ha creído conveniente llevarlo al Juzgado con todo su derecho. Ahora pues, hay que esperar pero lo que no vale es marear la perdiz diciendo que los baños son independientes, que son otra licencia, etc.

El Sr. Roque Barroso reitera que hay un “mal rollo” por las dos partes porque no hay interés en querer llegar a un entendimiento, y esto al final ha acabado donde acaban la mayoría de las cosas que ocurren en este país. El Sr. Alcalde manifiesta que efectivamente la vía judicial es una vía de resolución de conflictos y que la Fase IV con todo su derecho ha decidido utilizarla y nada más.

- El Sr. Roque Barroso, en relación a un Decreto de aprobación de gastos en el que se hace un pago a la empresa TECNAS por el resto del contrato del servicios de altas

catastrales de oficio, pregunta si esta empresa ha actualizado o modificado ya el Inventario Municipal de Bienes en aquellos inmuebles cuyo valor no se correspondía con la realidad, y de ser así cuándo va a poderse conocer el informe definitivo. El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Secretario ya que es quien ha llevado las conversaciones con la empresa TECNAS. Se explica que efectivamente, representantes de la empresa acudieron al Ayuntamiento para terminar con dos de los procedimientos abiertos aún con ellos. Uno era dar por terminado el expediente de altas catastrales, del que aún les quedaba cobrar la mitad del contrato y otro para resolver las actualizaciones de valor de los inmuebles municipales consignados en el Inventario Municipal de Bienes. Respecto al primer tema, la empresa ha acreditado el trabajo realizado y finalizado, de ahí que se les haya abonado el resto del contrato formalizado, y respecto al segundo asunto, se les ha entregado la documentación necesaria para que procedan a actualizar el Inventario y se está a la espera de que remitan la documentación modificada para incorporarla definitivamente. Se espera que para el próximo Pleno que se celebre, el Ayuntamiento ya disponga de la actualización del Inventario Municipal de Bienes.

- El Sr. Roque Barroso hace referencia al Decreto nº 381 de 30 de Octubre de 2014 por el que se acuerda crear dos plazas de aparcamiento para minusválidos en la plaza de la constitución de este municipio. Argumenta que la creación de las plazas le parece bien, sin entrar a valorar si son suficientes o no, pero lo que no entiende es que habiendo tanto espacio llano, se haya decidido localizarlas en una zona con tanta pendiente, donde más que aliviar un problema para los usuarios de las plazas, realmente se agudice, y eso sin tener en cuenta que aún no ha llegado el invierno crudo donde por nevadas o heladas, la ubicación es más peligrosa que cualquier otra del Municipio por la pendiente existente. El Sr. Alcalde argumenta que el emplazamiento designado lo ha sido por la proximidad con los servicios fundamentales del Municipio. Además, estas plazas requieren mucho espacio tanto de la propia plaza porque la superficie a delimitar, según la normativa, es superior a una plaza de aparcamiento ordinaria, como de la superficie que alrededor de las mismas hay que dejar por razones de maniobrabilidad, comodidad, etc. De los sitios que se han evaluado, se ha creído que es el más idóneo, reconociendo que hay una cierta pendiente pero no lo suficientemente grande para limitar la estabilidad en caso de hielo o nieve porque la superficie es de adoquines y éstos no se hielan. Respecto a los ratios, la normativa específica que debe haber una plaza de aparcamiento para minusválidos por cada cuarenta habitantes. Está claro que Marugán no cumple con esta ratio pero menos es nada o ninguna como antes. Hay que tener en cuenta que el espacio que se ocupa de vial público es muy grande y más si se hacen las plazas en línea, tal y como está previsto ubicar una en las proximidades del Consultorio Médico. Las que se han ubicado en las proximidades del Ayuntamiento no son en línea, sino que son de acceso directo, lo cual ha permitido no ocupar tanto espacio como hubieran ocupado si se hubiesen fijado en línea. El Sr. Alcalde recuerda que hay bastantes tarjetas de estacionamiento expedidas por el Ayuntamiento para gente con minusvalías reconocidas, las cuales tienen todo el derecho del mundo a que se les ponga a su disposición este tipo de plazas de aparcamiento.

El Sr. Roque Barroso insiste que el emplazamiento elegido más que solucionar un problema, lo agrava.

- Toma la palabra el Sr. García Rivilla para decir que no tiene que hacer ninguna anotación o reflexión sobre los Decretos otorgados.

PUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Sr. Roque Barroso hace referencia a la parcelas nº 185 de la Fase II de la Urbanización Pinar Jardín, propiedad del Ayuntamiento. Conociendo que no se produce su enajenación, pregunta por qué no se arbitra la fórmula del alquiler a precios asumibles o simbólicos a familias de Marugán en situación precaria. El Sr. Alcalde manifiesta que para llegar al arrendamiento de la parcela, primero hay que hacer una serie de actuaciones que tienen un coste. En primer lugar, se va a proceder a limpiar la parcela. Para poder alquilarla hay que hacer inversiones en la vivienda y después habría que determinar si se alquila con mobiliario o no. Si se alquilara, al precio que fuera, implica que las posibilidades de enajenarla van a disminuir, pero no obstante el Ayuntamiento está abierto a poner en marcha cualquier fórmula que de uso a la parcela y a la vivienda construida, siendo conscientes que para ello primero hay que invertir porque la situación del inmueble así lo exige. El Sr. García Rivilla estima que la inversión que hay que realizar es muy costosa ya que hay que adaptar la vivienda a la normativa vigente en todos los aspectos circunscritos a una edificación. Estima que la inversión nunca podrá ser compensada con el alquiler que hipotéticamente se realice, por lo que considera que lo mejor es venderla lo antes posible al precio que sea. El Sr. Roque Barroso estima que lo idóneo es provocar que el bien inmueble tenga un uso adecuado que además permite hacer un bien social, por lo que entiende que debería invertirse y arreglar la parcela y la vivienda para luego alquilarla. El Sr. Alcalde responde al Sr. Roque Barroso diciéndole que esto mismo que apoya, es lo que luego critica a este equipo de gobierno cuando se refiere al coste del mantenimiento del polideportivo, de la piscina, etc. Son decisiones políticas que atañen a quien está, en cada momento, en posición de decidir si conviene invertir en la parcela o directamente enajenarla. El Sr. Roque Barroso entiende que son cosas diferentes que no se pueden mezclar, correspondiendo la presentación de fórmulas para la gestión de los inmuebles municipales al momento en el que se abra la campaña electoral para las elecciones de Mayo de 2015. El Sr. Alcalde reitera que con decisiones políticas y como tal hay que entenderlas.

- El Sr. Roque Barroso argumenta que llegada la Navidad, el Ayuntamiento sigue en la línea cutre de tener al Municipio a oscuras. ¿Tan difícil y costoso es alumbrar y adornar el Municipio durante las fiestas navideñas? ¿Vive alguien en este Municipio un 24 de Diciembre a las 12 de la noche? El Sr. Alcalde manifiesta que la iluminación del Municipio es lo suficientemente digna y que si el Sr. Concejal quiere gastarse más dinero en iluminar el Municipio en estas fiestas, lo haga cuando él presida el Ayuntamiento, pero que luego no venga criticando el gasto por exceso de iluminación como hace en otros capítulos ordinarios de este Ayuntamiento llegando a contradecirse con sus propias palabras. Detalla que está iluminada la Iglesia, el Ayuntamiento y los puntos de entrada al Municipio. Seguramente sea algo más que lo que tienen otros y algo menos que lo que tienen otros, pero es lo que se entiende adecuado y suficientemente digno por este equipo de gobierno. El sr. Roque Barroso reitera que a él le parece muy cutre y respecto al control del gasto, manifiesta que él busca que el gasto sea el justo, ni más ni menos. El Sr. Alcalde repite lo argumentado dejando claro que la iluminación es digna.

- El Sr. Roque Barroso manifiesta que desde 2010 a 2015, ambos inclusive, el Ayuntamiento ha realizado pagos líquidos en el capítulo de inversiones por valor de 813.206'38 €. Ruega saber cuánto de este importe se ha invertido geográficamente en la Urbanización y cuánto en el Núcleo Original. El Sr. Alcalde expresa que no se va a

entrar en ese tema y que no se le va a responder porque no es la capacidad del Ayuntamiento ni hay que llegar a desglosar qué parte de la inversión va a una zona o a otra, ya que Marugán es el todo. Otra cosa sería perder el tiempo. El Sr. Alcalde invita al Sr. Roque Barroso a hacer lo que ahora ruega cuando él esté en el Ayuntamiento, recibiendo una afirmación rotunda por parte del Sr. Concejal.

- En relación con la parada de autobuses situada a la entrada de la Urbanización, el Sr. García Rivilla ruega que se analice y se estudie la contrariedad de que el autobús pare en el lado contrario a donde se encuentra la parada cuando viene hacia el Municipio, provocando un riesgo importante porque después hay que cruzar y el tráfico es importante. El Sr. Alcalde manifiesta que existe la misma situación en la parada situada en el Núcleo Original y que se hablará con la empresa responsable para que advierta al conductor que debe dar la vuelta y entrar en las paradas habilitadas para ello.

- Por último manifiesta que entiende que los Concejales están representando al Municipio para gestionar los recursos de la mejor forma y manera en aprovechamiento del Municipio y que otra cosa son juicios de valor disfrazados en forma de interés político, por lo que ruega que se sea más objetivo. El Sr. Alcalde responde que este Ayuntamiento se caracteriza por hacer poca política, pero es cierto que siempre se puede ser más gestor que político y que, en todo caso, se tratará de que así sea.

- Toma la palabra el Sr. Tur Torres para decir que la alusión no digna del representante del PSOE en este Ayuntamiento realizada en este Pleno en alusión a que el Ayuntamiento debería haberse “bajado los pantalones” en el asunto que le enfrenta con la Fase IV de la Urbanización, no es coherente y es una falta de educación. El Sr. García Rivilla se adhiere a lo manifestado por el Sr. Tur Torres ya que entiende que el Ayuntamiento debe cumplir la Ley. El Sr. Roque Barroso manifiesta que es su criterio, igual que otros pueden pensar lo contrario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia manda se levante la sesión a las 10'05 horas del día antes señalado, de todo lo cual se levanta la presente acta, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº EL ALCALDE

Fdo.: Santiago Marugán Sánchez

EL SECRETARIO

Fdo.: José Luis Sánchez-Ferrero Díaz